

MEMORANDUM N° _____-2016-CS/MDJLBYR

A : (Escribir el nombre de la gerencia, subgerencia o jefatura)
Área usuaria.

De :Gerente de Administración.

Asunto : (Consultas u observaciones respecto al requerimiento de bienes, servicios, obras)

Referencia : (Colocar relación acervo documentario que dio origen al requerimiento).

Fecha : dd/mm/aaaa.

Es grato saludarlo(a) a usted:

Mediante el presente pongo en consideración algunos aspectos generales respecto a la contratación de bienes, servicios y obras.

Las entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE)¹ en las contrataciones que se realicen.

- I. RESPECTO A LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES²**
(Todo participante puede de formular consultas y observaciones respecto de las bases).

1.1. Procedimiento para las consultas

Toda consulta es presentada por escrito ante el Comité de Selección o a través de Sistema Electrónico de Contrataciones con el estado (SEACE).

Las respuestas se integran a las bases.

1.2. Presentación de Consultas y Observaciones

Las observaciones deben ser presentadas por escrito debidamente fundamentadas al Comité de selección.

La absolución de las observaciones formuladas son notificadas a la totalidad de los participantes mediante publicación en el SEACE en la fecha prevista y de acuerdo al cronograma del proceso, para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Identificación de cada observante.
- Observaciones presentadas
- Respuesta del comité a cada observación presentada.
- Pago de tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE si los hubiera.

¹ Artículo N° 48 del RLCE (Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado).

² Artículo N° 51 del RLCE (Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado).



1.3. Procedimiento para las observaciones.

Se puede cuestionar las bases sobre cuestiones tales como:

- a) Incumplimiento sobre las condiciones mínimas de las bases.
- b) Disposiciones que limiten la mayor participación de postores potenciales
- c) Tratamientos discriminatorios.
- d) Factores de evaluación subjetiva, incongruente, etc.

1.4. Plazos para la presentación de consultas y observaciones³

Se presentaran en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

II. ABSOLUCIONES DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

2.1. Respuestas a las consultas y observaciones de parte del comité de selección.

El comité notifica las respuestas de las consultas y observaciones a través del SEACE y a todos los correos electrónicos de los participantes; en caso de no ser notificado, podrá impugnar el proceso.

La absolución se realiza de manera motivada mediante el pliego absolutorio de consultas y observaciones.

2.2. Plazo para la absolución de consultas y observaciones.

El plazo simultaneo para las consultas y observaciones por parte del Comité de selección y su respectiva notificación en le SEACE no deberá de exceder los siete (07) días hábiles contados desde el vencimiento de plazo para recibir las consultas y observaciones señaladas en las bases.

La absolución se realiza de manera motivada mediante el pliego absolutorio de consultas y observaciones.



2.3. Autorización del área usuaria de la modificación del requerimiento posterior a la aprobación del expediente de contratación⁴.

Sin con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, se debe de poner de conocimiento al órgano que autorizo el Expediente de Contratación.

2.4. Causales de modificación del requerimiento del área usuaria.

La modificación al área usuaria surge debido a la:

- Características técnicas del bien.

³ Artículo N° 51 del RLCE (Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado).

⁴ Artículo N° 08 del RLCE (Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado).

- Garantías accesorias del bien o servicio.
- Vicios ocultos detectados en el proceso.
- Etc.

III. ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL OSCE.

3.1. Solicitud de elevación al OSCE de observaciones del pliego de absolución de consultas y observaciones.

- a) A continuación se describen los supuestos bajo los cuales procederá de elevación de observaciones:
- b) Cuando las observaciones presentadas son contrarias a la bases, solicitud de expresión de interés y solicitud de cotizaciones y fueron acogidas total o parcialmente.
- c) Cuando a pesar de ser cogida sus observaciones, el postor considere que tal acogimiento continua siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo N° 27 del RLCE.
- d) Cuando un participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el Artículo N° 27 del RLCE.

3.2. Plazos para solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones al OSCE.

En el plazo de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE solicita la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones; todo ello también en referencia a la Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria, el postor remite a la entidad la solicitud de elevación de observaciones a las Bases acompañada del pago de la tasa respectiva a través del SEACE.



3.3. Emisión y pronunciamiento de la OSCE

Una vez elevada las observaciones, el OSCE realizara el debido pronunciamiento. Así también a la absolución de observaciones formuladas a solicitud de parte, el pronunciamiento incluirá cuando corresponda las observaciones de oficio que el OSCE formule a su función de velar por el estricto cumplimiento de la norma de contrataciones. El pronunciamiento que emite OSCE de be estar motivado e incluye la revisión de oficio sobre cualquier aspecto de las bases elplazo para emitir y notificar el pronunciamiento es de diez (10) días hábiles el cualse computa desde el día siguiente de la recepción del expediente completo por OSCE.

Es cuanto informe para los fines pertinentes.